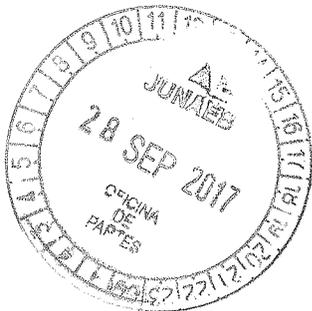


ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA LUIS FERNANDO CONCHA BENAVIDES ALIMENTOS E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 576 DE 2015, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBÍO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 Y C6, REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.



RESOLUCION EXENTA N° 2646

SANTIAGO, 28 SEP 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto N° 281 del 2014 del Ministerio de Educación, que designa al Secretario General (TP) de JUNAEB; la Resolución N° 190 del año 2012 que aprueba las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 14 de 2013 que Aprueba el Contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L.; en la Resolución Exenta N° 445 del año 2014 de la Dirección Regional del Biobío que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 576 del año 2015 de la Dirección Regional del Biobío que confirma incumplimientos, todas de JUNAEB; en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de 2016 que establece el orden de subrogancia del Secretario General de JUNAEB; y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones efectuadas durante el periodo comprendido entre los días, 10 y 17 de abril de 2014, ésta Dirección Regional envió a la empresa Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L., en adelante "prestador" copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 445 de 2014, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas, por un valor total de \$1.653.120.- (Un millón seiscientos cincuenta y tres mil ciento veinte pesos), en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 445 de 2014 de la Dirección Regional del Biobío;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 576 de 2015, la Dirección Regional del Biobío procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$1.653.120.- (Un millón seiscientos cincuenta y tres mil ciento veinte pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo N°3 de la precitada Resolución Exenta N° 576 de 2015, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas, por un valor total de \$1.653.120.- (Un millón seiscientos cincuenta y tres mil ciento veinte pesos);

7.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

8.- Que, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas aplicadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que



realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de las formas descritas precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento.

10.- Que, teniendo en cuenta el principio conclusivo y el principio de economía procedimental, ambos consagrados en la Ley N° 19.880, JUNAEB, a través del presente acto se pronuncia sobre todas las cuestiones relativas al procedimiento especial de aplicación de sanciones, respondiendo así a la máxima economía de medios con eficacia. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE lo que dispone el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 576 de 2015 de la dirección regional del Biobío, que ordenó notificar los incumplimientos y las multas asociadas de este acto, por un valor total de \$1.653.120.- (Un millón seiscientos cincuenta y tres mil ciento veinte pesos);

ARTICULO 2°.- EJECÚTESE, en contra de la empresa Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional del Biobío, según consta en la Resolución Exenta N° 576 de 2015, por un valor total de \$1.653.120.- (Un millón seiscientos cincuenta y tres mil ciento veinte pesos), según el siguiente desglose:

CONTROLES	INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS EN ETAPA DE DESCARGOS (CM)	TOTAL
Servicio de Alimentación C1	\$429.204.-	\$429.204.-
Operación, Mantenimiento y Logística C6	\$1.223.916.-	\$1.223.916.-
TOTAL	\$1.653.120.-	\$1.653.120.-

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento antes de su vencimiento.

ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE mediante carta certificada, el presente acto administrativo a don Luis F. Concha Benavides, en su calidad de representante legal de la empresa Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L., con domicilio en Carlos Aguirre Luco N° 2907, Paradera N° 33, Avenida Concha y Toro, Comuna y Ciudad de Puente Alto.



ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento..



JAIMÉ TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBC/SBA/PPL/ces

Distribución:

- Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L.
- Dirección Regional de JUNAEB, Región del Biobío
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Jurídico DN
- Departamento de Alimentación Escolar DN
- Unidad de Multas y Sanciones DN
- Oficina de Partes DN

Minuta Jurídica N° 2055/2017



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612

Nº Resolución Notificación: 576

576

Fecha Resolución Notificación: 27/07/2015

27/07/2015

Nº Resolución Resuelve Descargos: 576

576

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 27/07/2015

27/07/2015

Anexo Nº1 Confirmado Descargos

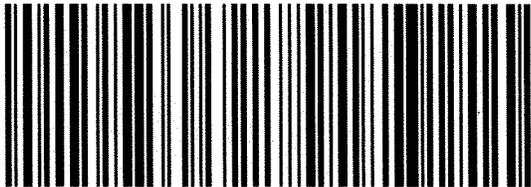
Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorial	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recl.	Fundamento Reclamación	Resuervo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	04	2014002355	2.2-Variable Control 2014 C1, C6 Lic. 16/12	4830	08		C6	10.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 08 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-4-P12, TITULO II ESTABLECE QUE SE DEBE CUMPLIR CON EL MANEJO DE RECEPCION DE MATERIAS PRIMAS, ASI COMO TAMBIEN CON SU ALMACENAMIENTO Y ESTIBA, INCLUYENDO LIMPIEZA E HIGIENE DE ESTAS Y DE LA INFRAESTRUCTURA EN DONDE ESTA SE DISPONGA (RECINTO DE BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO).	1.063.680	1.063.680
2014	04	2014002817	2.2-Variable Control 2014 C1, C6 Lic. 16/12	4871	08		C1	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVISIMA 01 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-4-P12, TITULO II ESTABLECE QUE AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO Y QUE PERTENEZCAN A PREPARACIONES, VENDIDAS, SIN ROTULACION O CON ROTULACION ADULTERADA, CON SOBRE ESCRITURA, SUPERPOSICION DE ROTULACION, CON INFORMACION CONTRADICTORIA, QUE SE ALTERE LA VIDA UTIL, ENTRE OTROS, DEBEN ENCONTRARSE SEPARADOS E IDENTIFICADOS EN BODEGAS DEL ESTABLECIMIENTO O COCINAS.	429.204	429.204
2014	04	2014002817	2.2-Variable Control 2014 C1, C6 Lic. 16/12	4871	08		C6	13.a			Confirma Multa	NO SE PRESENTA RECLAMACION EN EXPEDIENTE SE OBSERVA REGISTRO DE CAPACITACION CON FECHA 21/04/2014 SOBRE REGISTRO DE TEMPERATURA PARA BANO MARIA, SIN EMBARGO, INFRACCION GRAVE 05 NO TIENE OPCION DE SER ANULADA A PESAR DE LAS DEBIDAS ACCIONES CORRECTIVAS, DE ACUERDO AL TITULO XXX DE LAS BASES DE LICITACION 16/2012. POR LO TANTO SE CONFIRMA LA MULTA.	160.236	160.236
Total												1.653.120	1.653.120	

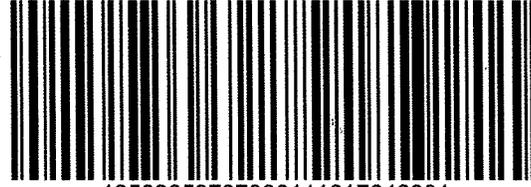


ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 576 Fecha Resolución Notificación: 27/07/2015
N° Resolución Resuelve Descargos: 576 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 27/07/2015



	DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																												
	Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 29/09/2017																														
Origen: SUCURSAL TENDERINI Razón Social:			Código Cliente: 0 R.U.T. Cliente:				Guía Electrónica 29/09/2017-16:18																								
Des. de Contenido: D N° Factura / Boleta: Valor Cont: Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.860			Referencia:  3072774357045																												
REMITENTE Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Dirección: MONJITAS 565 PISO 6 Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8320070 Teléfono: 52350501						DESTINATARIO Nombre: LUIS FDO. CONCHA / BENAVIDES ALIMENTOS E.I.R.L. Dirección: CARLOS AGUIRRE LUCO 2907 PARADERO 33 AVD A, CONCHA Y TORO Comuna: PUENTE ALTO Ciudad: CORDILLERA País: Chile Cód. Postal: 8205873 Teléfono: 1111111111																									
 12582058737000111617046001			Referencia: 3072774357045 Factura Ref: Observaciones: <table border="1"> <tr> <td>Peso(g):</td> <td>Peso Vol.</td> <td colspan="3">Dimensiones (cm.)</td> </tr> <tr> <td>258</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Encaminamiento</td> <td>N° Envío</td> <td colspan="3">Bulto(s)</td> </tr> <tr> <td>1-25-8205873-7</td> <td>0001-11.617.046</td> <td colspan="3">001- 001</td> </tr> </table>									Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)			258	0	0	0	0	Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)			1-25-8205873-7	0001-11.617.046	001- 001		
Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																													
258	0	0	0	0																											
Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)																													
1-25-8205873-7	0001-11.617.046	001- 001																													
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SLS	PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO			SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL 24 - 18																								

	DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																												
	Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 29/09/2017																														
Origen: SUCURSAL TENDERINI Razón Social:			Código Cliente: 0 R.U.T. Cliente:				Guía Electrónica 29/09/2017-16:18																								
Des. de Contenido: D N° Factura / Boleta: Valor Cont: Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.860			Referencia:  3072774357045																												
REMITENTE Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Dirección: MONJITAS 565 PISO 6 Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8320070 Teléfono: 52350501						DESTINATARIO Nombre: LUIS FDO. CONCHA / BENAVIDES ALIMENTOS E.I.R.L. Dirección: CARLOS AGUIRRE LUCO 2907 PARADERO 33 AVD A, CONCHA Y TORO Comuna: PUENTE ALTO Ciudad: CORDILLERA País: Chile Cód. Postal: 8205873 Teléfono: 1111111111																									
 12582058737000111617046001			Referencia: 3072774357045 Factura Ref: Observaciones: <table border="1"> <tr> <td>Peso(g):</td> <td>Peso Vol.</td> <td colspan="3">Dimensiones (cm.)</td> </tr> <tr> <td>258</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Encaminamiento</td> <td>N° Envío</td> <td colspan="3">Bulto(s)</td> </tr> <tr> <td>1-25-8205873-7</td> <td>0001-11.617.046</td> <td colspan="3">001- 001</td> </tr> </table>									Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)			258	0	0	0	0	Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)			1-25-8205873-7	0001-11.617.046	001- 001		
Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																													
258	0	0	0	0																											
Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)																													
1-25-8205873-7	0001-11.617.046	001- 001																													
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SLS	PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO			SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL 24 - 18																								